

Control de seguridad en las tareas de techado

División 3, Subdivisión M



Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios

Las reglas de la División 3, Construcción, de Oregon OSHA establecen los requisitos para los tipos de sistemas de protección contra caídas que pueden utilizarse para proteger a los empleados que trabajan en altura. La mayoría de los trabajadores pueden protegerse con sistemas de protección contra caídas convencionales, como barandales, redes de seguridad y sistemas personales de detención de caídas.

Sin embargo, otros sistemas de protección contra caídas tienen un objetivo específico y solo pueden utilizarse en determinadas situaciones. El **control de seguridad en las tareas de techado** es uno de esos sistemas. Las tareas de techado implican la elevación, el almacenamiento, la aplicación y el retiro de equipos y materiales de techado. Las tareas de techado incluyen tareas con aislamientos, chapa metálica y barreras de vapor, pero no incluyen la construcción de la cubierta del techo ni del borde delantero.

El monitor o supervisor de seguridad debe ser una persona competente

Los sistemas de monitoreo de seguridad utilizan a una persona (supervisor de seguridad), en lugar de un sistema mecánico, para advertir a los constructores de techos cuando están a seis pies o más sobre el nivel inferior y corren peligro de caerse. El supervisor de seguridad, que debe ser una persona competente, es responsable de reconocer los peligros de caída y de advertir a los trabajadores sobre estos.

Muchas de las reglas de construcción de Oregon OSHA exigen que las personas competentes evalúen las condiciones peligrosas y los sistemas mecánicos, inspeccionen los equipos y capaciten a los demás para trabajar con seguridad. Las responsabilidades del supervisor de seguridad para las tareas de techado son las siguientes:

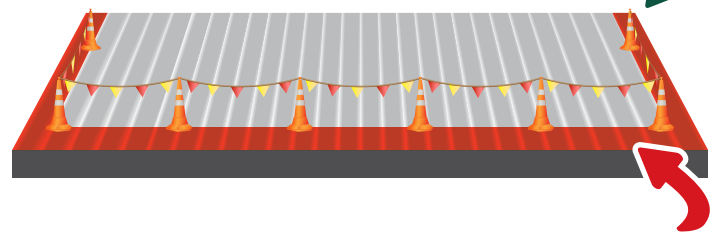
- Reconocer los peligros de caídas.
- Advertir a los constructores de techos cuando no son conscientes de los peligros o no trabajan de forma segura.
- Permanecer en la misma superficie donde caminan o trabajan los constructores de techo para vigilarlos y comunicarse con ellos mientras trabajan.
- Evitar cualquier otro trabajo o actividad que lo distraiga mientras supervisa a los constructores de techo.

Solo se permite la presencia de empleados que realicen tareas de techado en el área controlada por el supervisor de seguridad. No se deben utilizar ni almacenar equipos mecánicos en el área mientras se realice el trabajo.

Las pendientes de los techos deben tener un límite de 2:12, y se debe contar con líneas de advertencia para techos de más de 50 pies de ancho.

Los sistemas de monitoreo de seguridad en las tareas de techado se pueden utilizar solo para proteger a los empleados que realicen tareas de techado en techos con pendientes no superiores a 2:12.

No se permite el monitoreo de seguridad en techos de más de 50 pies de ancho, a menos que se instale un sistema de líneas de advertencia para evitar que los empleados se acerquen demasiado a un borde sin protección. (Consulte el [Apéndice A](#) para obtener más información sobre las pautas para determinar el ancho de los techos).



Los empleados que realicen tareas de techado **entre la línea de advertencia y el borde del techo** deben estar protegidos por un sistema de monitoreo de seguridad o un sistema personal de detención de caídas, un sistema personal de restricción de caídas, un sistema de barandales o un sistema



Fuente: Pfeifer Roofing Inc. / Educación Pública de OR-OSHA

de redes de seguridad. (Cuando se utilice un sistema de monitoreo de seguridad, el supervisor de seguridad debe poder ver a los empleados que trabajen entre la línea de advertencia y el borde del techo y debe poder comunicarse con ellos).

Capacitación obligatoria

La capacitación es obligatoria para todos los trabajadores que estén expuestos a peligros de caídas. Una persona competente debe capacitar a los empleados antes de que comiencen a realizar tareas que puedan exponerlos a peligros de caídas o antes de que utilicen sistemas de protección contra caídas. Se debe volver a capacitar a los empleados cuando no reconozcan los peligros de caídas, cuando no sigan las prácticas seguras para el uso de los sistemas de protección contra caídas y cuando los cambios en el lugar de trabajo o en los sistemas de protección contra caídas hagan que su capacitación anterior sea incompleta. Mantenga un registro de la capacitación de cada empleado en materia de protección contra caídas. Incluya el nombre del empleado, la fecha de capacitación y el nombre del capacitador.

Más información

- **Sistemas de monitoreo de seguridad:**
Consulte la regla [437-003-2502, Sistemas de monitoreo de seguridad](#).
- **Pautas para determinar el ancho de los techos:**
Consulte el Apéndice A, [Determinación del ancho de techos: pautas no obligatorias para el cumplimiento de la regla 437-003-2502\(2\)](#).
- **Capacitación del empleado:**
Consulte [437-003-0503, Requisitos de capacitación](#).

La sección técnica de Oregon OSHA elaboró esta ficha técnica para destacar los programas y las reglas de salud y seguridad. La información pretende complementar las reglas y proporcionar las mejores prácticas a los empleadores.